



Resolución Ministerial

N° 0105-2017-MC

Lima, 23 MAR. 2017

VISTO, el Memorando N° 000264-2017/OGPP/SG/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Informes N° 000011-2017/DST/DGM/VMPCIC/MC y N° 000028-2017/DST/DGM/VMPCIC/MC de fechas 8 de febrero y 1 de marzo de 2017, respectivamente, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos de la Dirección General de Museos solicita aceptar e incorporar la donación correspondiente al Desembolso 15, efectuada por el Fondo General Contravalor Perú - Japón, por el monto de S/ 1 281 567,00 (Un millón doscientos ochenta y un mil quinientos sesenta y siete con 00/100 Soles), para lo cual adjunta los Formatos N° 01 y 02 con el desagregado de la información a incorporar; ello, en atención al Informe N° 000021-2017/OC/OGA/SG/MC de fecha 30 de enero del 2017, de la Oficina de Contabilidad, y al Memorando N° 000028-2017/OT/OGA/SG/MC de fecha 7 de febrero de 2017, de la Oficina de Tesorería; ambas de la Oficina General de Administración, a través de los cuales comunican que se ha realizado el mencionado abono en la cuenta corriente del Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 000077-2017/OT/OGA/SG/MC de fecha 6 de marzo de 2017, la Oficina de Tesorería, informa sobre la recepción del importe transferido por el Fondo General Contravalor Perú – Japón en la cuenta corriente N° 00-068-361990 del Banco de la Nación, cuya denominación es “MINISTERIO DE CULTURA-ADM. GENERAL-DONACIONES DEL FONDO GENERAL E CONTRAVALOR PERÚ-JAPÓN”, creada específicamente para la ejecución del Proyecto 4-2006 “Construcción y equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín”; asimismo, precisa que el desembolso se efectuó mediante Recibo de Ingreso N° 0066 por el monto de S/ 1 281 567,00 (Un millón doscientos ochenta y un mil quinientos sesenta y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 000264-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000021-2017/OP/OGPP/SG/MC de fecha 10 de marzo del 2017, la Oficina de Presupuesto a su cargo, informa que el importe de la donación antes citada ha sido registrado en el SIAF



SP en el clasificador de ingresos 1.4.1 1.5.2 Fondo Contravalor Perú – Japón, con lo que se evidencia el registro financiero del importe que se requiere incorporar; indicando asimismo que, atendiendo a la necesidad de contar con dichos recursos para la ejecución del proyecto antes citado, resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, asimismo, el artículo 69 del citado Texto Único Ordenado establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias; y en el caso de montos inferiores, la referida Resolución se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;





Resolución Ministerial

Nº 0105-2017-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Agradecer y aceptar la donación dineraria por la suma de S/ 1 281 567,00 (Un millón doscientos ochenta y un mil quinientos sesenta y siete con 00/100 Soles), efectuada por el Fondo General Contravalor Perú – Japón, para la ejecución del Proyecto “Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín”.

Artículo 2.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2017, por un total de S/ 1 281 567,00 (Un millón doscientos ochenta y un mil quinientos sesenta y siete con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento :	4 Donaciones y Transferencias
Rubro :	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora :	001: Ministerio de Cultura – Administración General
1.4 Donaciones y Transferencias	
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.11 De Gobiernos Extranjeros	
1.4.11.5 De Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional	
1.4.11.5. 2 Fondo Contravalor Perú – Japón	S/ 1 281 567,00

TOTAL INGRESOS	S/ 1 281 567,00

INGRESOS	EN SOLES
Sección Primera :	Gobierno Central
Pliego :	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora :	001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal :	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos



Proyecto : 2031715 Museo Nacional Chavín
Acción de Inversión / Obra : 4000128 Instalación de Infraestructura Cultural
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 1 281 567,00

SUB-TOTAL EGRESOS S/ 1 281 567,00

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 6.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.





SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000446
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 23/03/2017
DOCUMENTO : 108 / 0105-2017-MC

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 23/03/2017
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : FONDO CONTRAVALOR - PERU - JAPÓN
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
TIPO RECURSO : 2 DONACIONES - COMISION EUROPEA, FONDO CONTRAVALOR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002						0	1,281,567
2031715						0	1,281,567
4000128						0	1,281,567
13	2					0	1,281,567
6	2.6					0	1,281,567
TOTAL						0	1,281,567

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	1,281,567
	1.4							0	1,281,567
TOTAL								0	1,281,567



